



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 - 2017

La Molina, 02 JUN. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 037-2017-MDLM-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, concerniente a las vacaciones de la señorita Magdangélica Noemí Gina Terry Hernández, Subgerente de Comunicaciones y Protocolo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Memorando N° 037-2017-MDLM-GCII, el señor Marcos Manuel Félix Montesinos, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, comunica que la señorita Magdangélica Noemí Gina Terry Hernández, Subgerente de Comunicaciones y Protocolo (Designada bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), hará uso de sus vacaciones del 05 al 16 de junio del 2017, precisando que será su persona quien se encargará de dicha Subgerencia durante la ausencia de su titular;

Que, a través del Informe N° 426-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha la señorita Magdangélica Noemí Gina Terry Hernández, Subgerente de Comunicaciones y Protocolo, tiene pendiente dieciséis (16) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual, procede que haga uso de doce (12) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 05 al 16 de junio del 2017; motivo por el cual, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la señorita **Magdangélica Noemí Gina Terry Hernández**, Subgerente de Comunicaciones y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015 - 2016, por el término de doce (12) días, comprendidos del 05 al 16 de junio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 05 al 16 de junio del 2017, al señor Marcos Manuel Félix Montesinos, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, las funciones propias de la Subgerencia de Comunicaciones y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

